



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05088-40-03-002-2018-00500
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA

Dado que no se ha posesionado el perito, se requiere a las partes para procedan a la notificación de éste.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se procederá a fijar fecha para practicar la audiencia. Razón por la que no se efectuará la diligencia programada para el 21 de abril hogañó.

Aunado lo anterior se trae a colación lo ordenado en el ACUERDO No. CSJANTA21-31 4 de abril de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia:

“PARAGRAFO: Quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial y entrega y secuestro de bienes, salvo que el Funcionario del caso considere que puede realizarlas en forma virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones”

NOTIFÍQUESE,

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**